



ESCUELAS PÚBLICAS DE BAYONNE  
Oficina del superintendente  
669 AVENUE A  
BAYONNE, NEW JERSEY 07002

JOHN J. NIESZ  
*Superintendente*

Tel. (201) 858-5817  
Fax (201) 858-6289

1 de octubre de de 2024

Estimado padre/tutor:

En nombre del Distrito Escolar de Bayonne nos gustaría brindar información sobre las festividades religiosas y la ausencia de los alumnos. En Nueva Jersey hay muchas festividades religiosas que son reconocidas por el Departamento de Educación de Nueva Jersey. A continuación puede ver algunos recordatorios sobre las festividades religiosas que permiten la ausencia de los alumnos. En la parte inferior de esta página también hay un enlace al sitio web que enumera todas las festividades que son reconocidas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva Jersey.

La lista de festividades religiosas que permiten la ausencia de los alumnos en la escuela, de acuerdo con N.J.S.A. 18A:36-14 al 16 y N.J.A.C. 6A:32-8.3(j), con respecto a la ausencia de los estudiantes de la escuela debido a festividades religiosas, el Comisionado Interino de Educación, con la aprobación de la Junta Estatal de Educación, tiene la responsabilidad de prescribir las normas y los reglamentos que sean necesarios para llevar a cabo el propósito de la ley; y considerando que la ley establece que:

- Los estudiantes que falten a la escuela debido a una festividad religiosa no pueden ser privados de ningún premio o de la elegibilidad u oportunidad de competir por cualquier premio debido a dicha ausencia;
- Los estudiantes que falten a una prueba o examen debido a su ausencia en una festividad religiosa deben tener el derecho de realizar una prueba o examen alternativo;
- Para tener derecho a los privilegios establecidos anteriormente, el estudiante deberá presentar una justificación por escrito firmada por uno de sus padres o por la persona que los sustituya;
- Toda ausencia debido a una festividad religiosa deberá anotarse en el registro escolar o en cualquier registro de asistencia de grupo o clase como ausencia justificada;
- Dicha ausencia no debe constar en ningún expediente académico ni en ningún formulario de solicitud de empleo.

Si tiene alguna pregunta, comentario o inquietud, comuníquese con el consejero orientador, el maestro o el director de su hijo. Tenemos el compromiso de proporcionar a todos nuestros estudiantes una gran experiencia educativa.

Si desea consultar la lista de festividades religiosas que permiten la ausencia de los alumnos, visite <https://www.nj.gov/education/holidays.shtml>

Cordialmente,

John J. Niesz  
Superintendente

*"La juventud de hoy. Los líderes del mañana".*